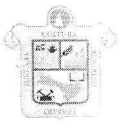


CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Excavación en la Vía Pública, para la introducción de Drenaje Sanitario y/o Agua Potable					
DESCRIPCIÓN:					
Cualquier persona física o moral e institución pública deberá ingresar solicitud de permiso para excavación en la vía pública, donde especifique el motivo de la excavación (introducción de servicios); anexando los requisitos correspondientes.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso de Excavación en la Vía Pública			VIGENCIA:	1 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se requiera el Servicio especificado (introducción de drenaje sanitario y/o agua potable)				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud para permiso de excavación.	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2.- Croquis de localización.					
3.- Identificación oficial.					
PERSONAS MORALES					
1.- Solicitud para permiso de excavación.	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2.- Croquis de localización.					
3.- Identificación oficial.					
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1.- Solicitud para permiso de excavación.	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2.- Croquis de localización.					
3.- Identificación oficial.					
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.					
OTROS					
No Aplica	ORIGINAL	COPIA(S)			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	3 días		TIEMPO DE RESPUESTA:	4 días	
VIGENCIA:	1 año				
COSTO:	Un salario mínimo por cada metro cuadrado que se excave.				



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de la Tesorería Municipal de Jocotitlán.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La urgencia del usuario para contar con el Servicio solicitado (agua potable y drenaje sanitario)							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Jocotitlán				Dirección de Desarrollo Urbano, Proyectos Estratégicos y Medio Ambiente			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ingeniera Edith Camacho Vilchis					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán.		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 9:00 a 17:00 Horas de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	12 2 95 70		188	(01 712) 12 3 16 69	ed_18ith@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién va a medir el espacio de la ruptura?						
RESPUESTA:	Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano, Proyectos Estratégicos y Medio Ambiente						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Porque es necesario hacer la reparación de la ruptura con los mismos materiales?						
RESPUESTA:	Para preservar la imagen urbana.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Porque tengo que pagar, si yo mismo voy a arreglar la calle?						
RESPUESTA:	Porque así lo establece el artículo 144 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Autorización de la conexión por parte del OPDAP del Municipio de Jocotitlán							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. Jacinto Castillo Velasco	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JOCOTITLÁN, MEX. 2016-2018	11 / ENERO / 2016
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	